



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCEIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Francisco Arturo Díaz Moyao EN SU CARÁCTER DE Director Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ESC. SEC. Técnica N° 51 QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sismica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX , de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. “EL REPRESENTANTE” declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Público

con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de Esc. Sec. Técnica N° 51, mediante _____ publicado en Heliodoro Castillo el día 08 de Enero de 2025.

b) Su representante, el C. Francisco Arturo Díaz M., en su carácter de Director cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Tlaxco tepec, Guerrero, Código Postal 39130, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, “**LAS PARTES**” convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “**LAS PARTES**” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “**LAS PARTES**” tengan la certeza que el inmueble denominado.

Esc. Sec. Técnica N° 51, ubicado en Tlacotepec, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “**EL REPRESENTANTE**”

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en: Domicilio
Barrio de la Guadalupe, Tlacotepec, Gro.
Municipio de Gral. Héctor Díaz Castillo.

por lo que en este acto “**EL REPRESENTANTE**” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “**LA SECRETARÍA**” lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. “**LA SECRETARÍA**” se obliga a entregar de manera anticipada a “**EL REPRESENTANTE**” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. “**EL REPRESENTANTE**” dará aviso a “**LA SECRETARÍA**” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. “**LAS PARTES**” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. “**LAS PARTES**” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “**EL REPRESENTANTE**” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “**LAS PARTES**” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. “**LAS PARTES**” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. “**LAS PARTES**” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Tlalotepetl, Guerrero a los 08 días del mes de enero del dos mil veinticinco.



**SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL**
CDR ROBERTO ARROYO RIOS
PROTECCIÓN CIVIL

POR "EL REPRESENTANTE"



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER EJECUTIVO
SRIAS DE EDUC. GUERRERO
SUBSR. DE EDUC. BÁSICA
DIRECC. DE EDUC. SEC
DEPART. DE ESCS. SECS. TECS.
ZONA ESCOLAR 06
CONSEJO ESCOLAR DE
PARTICIPACIÓN SOCIAL
ESC. SEC. TEC. N° 51
JAIME TORRES BODET
C.C.T. 12DST0951U
TLACOTEPEC, GRU

TESTIGO

TESTIGO

c. Serafín Beltrán Nájera c. Abel Almodóvar Nava



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

CARACTERÍSTICAS

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA: 08 Enero

FOLIO:

FICHA TÉCNICA	
RAZÓN SOCIAL	Esc. Sec. Técnica N° 51 Saime Torres Bedoya
Domicilio:	Tlaco te Pec Barrio La Guadalupe
Teléfono:	736 100 90 40
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Francisco Arturo Díaz Moyao
Domicilio:	Cocodijo
Teléfono:	736 160 90 40
Cargo:	Director
CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE	
Sup. para dormitorio:	5 m ²
Capacidad:	1 personas
Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Bóveda <input checked="" type="checkbox"/> Colado <input type="checkbox"/> Teja <input type="checkbox"/> Láminas
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Castillo <input type="checkbox"/> Metal <input type="checkbox"/> Madera <input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico <input checked="" type="checkbox"/> Cemento <input type="checkbox"/> Tierra <input type="checkbox"/> Otros
INSTALACIONES	
Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Almacén:	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Estandaramiento	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Sup. inmueble:	mts.
Superficie total:	m ²
ACTIVIDAD	
Atención Médica	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Atención Psicológica	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Sala de Hidratación	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Almacen de Medicamentos	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Almacén víveres	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
SERVICIOS	
Aqua potables	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Mingitorios	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Excusaderos	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Lavabos	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Rugaderas	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
COORDENADAS GEGRÁFICAS	
Latitud Norte	LN
Longitud Oeste	LO
Altura sobre el nivel del mar	-19.979170 m.s.n.m.

REVISÓ:

ATO: 1 X 1
SI NO

ANIMALES DE COMPAÑÍA	
<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
50	M2
ANIMALES DE GRANJA	
<input checked="" type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
100	M2
OBSERVACIÓN:	



Av. 16 de Septiembre, Col. Centro, C.P. 37000, Chilpancingo de los Bravo, Gro.
Tel. (755) 202 6100 / 202 6101 / 202 6102 / 202 6103
www.sedatp.gob.mx



**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO**

2021 - 2027

100

FORMATO DE EVALUACIÓN

卷之三

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS					
Riesgo de Construcción		Observaciones			
Elementos a evaluar	Nivel Uno	Accesible	Inaccesible	Altura	
Hundimiento del edificio	X				
Infiltración del agua en el suelo	X				
Infiltración de agua en un piso	X				
Grietas en el suelo	X				
Daños en columnas	X				
Daños en vigas	X				
Daños en muros de carga	X				
Daños en tráves	X				
Daños marcos	X				
Otros	X				
Riesgo No Estructural					
Elementos a evaluar	Nivel Uno	Accesible	Inaccesible	Altura	
Objetos que pueden voltearse, caerse y desfazase	X				
Lámparas	X				
Pantallas	X				
Planchas	X				
Elementos que pueden deslizarse					
Condiciones de instalaciones eléctricas					
Condiciones de instalaciones de gas					
Condiciones de fontanería hidrocarbonífera					
Otros					

104

Condiciones Físicas	cuando más	función de la	si	no
pintura, apilamiento, bardas		señalización	✓	
Vidrios, aluminio, vinilos, etc.		extintores	✓	
Mobiliario / mesas, bancos, silla		alarmas	✓	
sillas, camas, sillas, sillas		extintores de emergencia	✓	
		reducción de impacto	✓	

104

Componentes a evaluar	Riesgo Circunstancial (línea de base)	Ninguno	Aceptable	Indemnizable	Alto	Observaciones
Torres y cables de alta tensión						
Puestos de energía eléctrica						
Transformadores						
Arboles /o postes grandes	X	X	C			
Calles con mucha circulación						
Construcciones vecinas dañadas						
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, inflamables o explosivos.						
Terrenos en las aterrazas o terrestres						
Bardas con altura superior a 3.2 fm						
Suelo o con distancia entre castillo a mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.						

THE JOURNAL OF CLIMATE

Check In

Tlacotepec, Guerrero, México

Morelos 36, Barrio de la Merced, 39130 Tlacotepec, Gro., México
Lat 17.795063°
Long -99.97917°

12/01/25 05:28 p. m. GMT -06:00

 **GPS Map Camera**



ICFET-R-12C-750-2016-MELQRO

